

Solicitud

Quito, 22 de mayo de 2017.

Concejal
Sergio Garnica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Presente

Comisión
Proceso
Suavemente
competencia
propiedad
25/05/2017

En su Despacho.-

Señor Concejal, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. 2154 de 24 de agosto de 2004, y luego de haber observado todas las formalidades que el caso exigía, procedió a venderme de manera directa un lote de terreno de 189 m2, ubicados en la parroquia Cotocollao, Administración Zonal La Delicia, el cual tiene las siguientes dimensiones y linderos: Norte, con propiedad particular en 10m; Sur, propiedad particular en 11m; Este, Río El Colegio en 20m; y, Oeste con propiedad municipal en 16m, predio No. 3627190.

2016-099096

Como usted podrá apreciar dicha venta no contempló que el lote de terreno vendido tenga un frente a una vía pública.

Otro aspecto que es necesario analizar es que entre el lindero Oeste del lote vendido y la avenida Manuel Córdova Galarza existe una faja municipal de unos 125 m2 que se ha constituido en botadero de basura, refugio de maleantes e indigentes y lo que es peor en foco infeccioso e insalubre que atrae roedores y otro tipo de animales callejeros que en suma atentan contra mi derecho al buen vivir y dañan el entorno de la zona.

Por estas razones y desde el año 2014 he venido solicitando se me adjudique esta faja que se interpone entre la autopista Cordova Galarza y mi propiedad pero lamentablemente la Administración Municipal ha denegado mis pedidos porque se indica que el área requerida corresponde a un área verde producto de un fraccionamiento protocolizado ante el Notario Dr. Miguel Altamirano el 4 de noviembre de 1987, inscrito el 30 de agosto de 1988, y porque además dicha área estaría sobre el derecho de vía de la Av. Córdova Galarza que es de 25m medidos desde su eje.

Al respecto debo hacer tres puntualizaciones:

1. El Art. 481 del COOTAD permite la enajenación de fajas de terreno de propiedad municipal y las define como terrenos que por sus reducidas dimensiones no permiten soportar una edificación independiente; que es el caso de la faja cuya adjudicación solicito, ya que al aplicar los retiros de construcción obligatorios a esta faja no quedaría nada de área útil o edificable.
2. La faja cuya adjudicación solicito constituye en la actualidad desde el punto de vista técnico y legal, solamente un remanente de lo que una vez fue área verde, y reitero que por su reducidas dimensiones, jamás podría albergar equipamiento o área verde alguna.
3. El derecho de vía de 25m, con todo respeto, es una figura imposible de ejecutar porque sugiere una vía de 50 m de sección que ninguna avenida de la ciudad la tiene; y más aún, sería difícil de alcanzar vista al consolidación constructiva a lo largo de la avenida Córdova Galarza que tiene ocupaciones a línea-de-fábrica, lo que constituye una realidad urbana difícil de desconocer.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS MORA: 11h53
QUITO	2-5 MAY 2017
ALCALDÍA	FIRMA RECEPCION: <i>[Signature]</i>
NÚMERO DE HOJA:	-187-

Por los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, principalmente lo previsto en el Art. 481 del COOTAD, solicito a usted señor Concejal iniciar un proceso de estudio y análisis serio, técnico y legal sobre lo expuesto a fin de que se me venda o adjudique esta faja de terreno identificada con predio No. 206909, en razón de que soy el único posible beneficiario, y de ser necesario o considerarlo indispensable, ofrezco que como parte de la venta se contemple como una cláusula obligatoria y a perpetuidad, la retroventa en favor de la Municipalidad a título gratuito cuando se requiera la ampliación de la Av. Córdova Galarza.

Por su atención a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente



José María Sigcha Pueachaqui

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1760003410001
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	206909
Geo clave:	170105020482012000
Clave catastral anterior:	13505 02 010 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	133.20 m2
Área gráfica:	128.16 m2
Fronte total:	14.52 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 13.32 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	CARCELÉN
Barrio/Sector:	LOS CIPRESES
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	MANUEL CORDOVA GALARZA	0		
IRM	AUTOPISTA CORDOVA GALARZA	50	10 m al eje de la vía	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
Zona: A8 (A603-35)	Altura: 12 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 600 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 3 m
Fronte mínimo: 15 m		Posterior: 3 m
COS total: 105 %		Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 35 %		
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (RU3) Residencial urbano 3	Factibilidad de servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
Manuel Córdova Galarza	Arterial	25.00	10.00	PUOS2011

OBSERVACIONES

- *SOLICITE REPLANTEO DEL EJE DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACION
- *RETIRO FRONTAL A LA CORDOVA GALARZA 10.00 MT

NOTAS

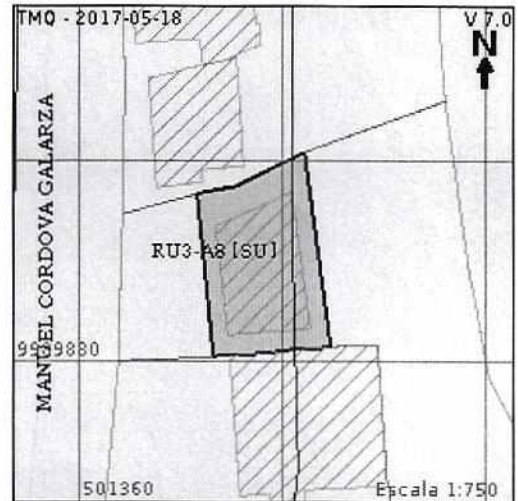
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**IRM - CONSULTA*****INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1701357939
Nombre o razón social:	SIGCHA PUCACHAQUI JOSE MARIA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3627190
Geo clave:	170105020482032111
Clave catastral anterior:	13505 02 020 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	295.35 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	295.35 m²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	189.00 m ²
Área gráfica:	195.80 m ²
Frente total:	0.00 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 18.90 m ² [SU]
Zona Metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	CARCELÉN
Barrio/Sector:	LOS CIPRESES
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****CALLES**

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	-------	-----------	------------	--------------

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: A8 (A603-35)
 Lote mínimo: 600 m²
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 105 %
 COS en planta baja: 35 %

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU3) Residencial urbano 3

Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)
 Lote mínimo: 0 m²
 Frente mínimo: 0 m
 COS total: 0 %
 COS en planta baja: 0 %

PISOS
 Altura: 0 m
 Número de pisos: 0

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 0 m
 Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
RETIRO DE CONSTRUCCIÓN	RETIRO		ESPECIAL	
Manuel Córdova Galarza	Arterial	25.00	10.00	PUOS2011
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo a los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

OBSERVACIONES

*LA FAJA DE PROTECCION DE CUERPOS DE AGUA, RIOS, LAGUNAS, EMBALSES Y CUENCAS HIDROGRAFICAS SE ESTABLECERA SEGÚN ART. 118 DE LA ORD. 0172 DEL REGIMEN DEL SUELO DE FECHA 22-12-2011

*SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2017

010 39







Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° ADJ-00085-0675-016-DMGBI
Quito, 01 de marzo del 2017

Señor
JOSE MARIA SIGCHA PUCACHAQUI
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la petición presentada en esta Dirección que se tramita con N° ADJ-00085-2016, mediante la cual requiere se realice la adjudicación de un área de terreno, ubicado en la Av. Manuel Córdova Galarza, referencia predio N° 2627190.

Al respecto, me permito informarle que se ha realizado el trámite administrativo correspondiente, obteniéndose los informes de las Dependencias Municipales, los cuales detallo a continuación:

- La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-741 del 24 de enero del 2017, emite el informe respecto de la razón de propiedad del área requerida en adjudicación y hace referencia al informe emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda con oficio N° STHV-DMGT-0157 del 13 de enero del 2017, en la que manifiesta que el área solicitada en adjudicación por el señor Sigcha Pucachaqui, es parte de Derecho de Vía de la Autopista Manuel Córdova Galarza, informes adjuntos al expediente.
- Esta Dirección con oficio N° ADJ-00085-0370-016-DMGBI del 01 de febrero del 2017, solicitó la Administración Zonal La Delicia emita el criterio técnico sobre el pedido de adjudicación.
- La Administración Zonal La Delicia con oficio N° AZLD-DGT-UGT-2017 00000636 del 21 de febrero del 2017, emite criterio **desfavorable a la adjudicación solicitada**, ratificando las razones expuestas en oficio número 2281 de 09 de junio del 2016, en forma definitiva.

Con estos antecedentes, visto el informe Técnico emitido por la Administración Zonal La Delicia con oficio N° AZLD-DGT-UGT-2017 00000636 del 21 de febrero del 2017, esta Dirección lamenta no dar atención favorable al pedido de adjudicación.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto copia del oficio N° AZLD-DGT-UGT-2017-00000636

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite:ADJ-00085-12016	Fecha-01/03/2017
Ticket Gdoc 2016-099096	



ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Cyanmagenta

negro

GDOC: 2016-099096

Oficio No: AZLD- DGT-UGT-2017

00000636

Quito D.M. DESPACHADO 21 FEB. 2017

Señor
Esteban Loaiza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES
Presente;

Asunto: Solicitud de adjudicación

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención a la petición de adjudicación de una superficie de terreno de propiedad municipal, colindante con el predio del señor JOSÉ MARÍA SIGCHA PUCACHAQUI, esta Administración emite criterio desfavorable a la adjudicación solicitada, ratificando las razones expuestas en oficio número 2281 de 09 de junio de 2016, en forma definitiva.

Atentamente,

Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Elaborado por:	J. Estévez	UGT	2017-02-16	
Revisado por:	G. Cruz	UGT	2017-02-16	
Aprobado por:	A. Criollo	DGT	2017-02-16	

Anexo: 34 fojas útiles

23-II-2017
1500
35

OF. S/N. MARIA MOLINEROS[..]

Impreso por Mercedes Lourdes Ocaña Alarcón[..]

Artículo Imprimir

Estado:	abierto	Antigüedad:	203 d 0 h
Prioridad:	3 normal	Creado:	05/07/2016 - 10:34:19
Cola:	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Tiempo contabilizado:	0
Bloquear:	bloqueado	Pendiente hasta:	-
Identificador del cliente:	INTERESADO		
Propietario:	eloayza (Esteban Loayza Sevilla)		

Información del cliente

Nombre: INTERESADO
Apellido: INTERESADO
Nombre de usuario: INTERESADO (A)
Correo: interesado@quito.gob.ec
Calle: DMQ
Ciudad: Quito
País: Ecuador

Articles

1

De: Mercedes Lourdes Ocaña Alarcón <mercedes.ocana@quito.gob.ec>
Para: Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 24/01/2017 - 10:36:38 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OF.741-DMC-24-01-2017.pdf (192.6 KBytes)

Despachado con Oficio No.741-DMC-2017 Ing. Erwin Arroba Padilla
remite Referencia Interna No.0156-CE-2017.
Anexo: 30 fojas útiles

25-18017
152

24 ENE 2017
15:54 32



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

① Andrés
Por favor, proceder de acuerdo a políticas establecidas
Gracias 00-02-2017

Oficio N° ADJ-00085-0370-016-DMGBI

Quito, 01 de febrero del 2017

Ingeniero
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la petición presentada en esta Dirección que se tramita con N° ADJ-00085-2016, mediante la cual el señor **SIGCHA PUCACHAQUI JOSE MARIA**, requiere se realice la adjudicación de un área de terreno, ubicado en la Av. Manuel Córdova Galarza, referencia predio N° 2627190.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-741 del 24 de enero del 2017, emite el informe respecto de la razón de propiedad del área requerida en adjudicación y hace referencia al informe emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda con oficio N° STHV-DMGT-0157 del 13 de enero del 2017, en la que manifiesta que el área solicitada en adjudicación por el señor Sigcha Pucachaqui, es parte de Derecho de Vía de la Autopista Manuel Córdova Galarza, informes adjuntos al expediente.

En vista de lo cual y al existir un nuevo pedido realizado por el recurrente, esta Dirección requiere que en forma definitiva su Administración Zonal emita el criterio técnico respecto de la factibilidad o no de realizar dicha adjudicación y se digna ratificar o rectificar en todos sus informes emitidos por su Dependencia, sobre este pedido.

En caso de ser favorable de debe determinar la superficie y linderos del área de posible adjudicación o la propuesta que su Administración tenga sobre este pedido, debiendo tomar en consideración lo que determina el COOTAD.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Esteban Leayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en treinta y dos fojas útiles, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: ADJ-00085-12016	Fecha: 31/01/2017
Ticket Gdoc 2016-099096	

② Galo Cruz
06/02/17

③ Jose Esteban JP
07/02/2017



[Signature]
10:45



OF. S/N. MARIA MOLINEROS[.]

impreso por Esteban Loayza Sevilla[.]

Artículo Imprimir

Estado:	abierto	Antigüedad:	211 d 21 h
Prioridad:	3 normal	Creado:	05/07/2016 - 10:34:19
Cola:	ADMINISTRACION ZONAL EQUINOCCIAL	Tiempo contabilizado:	0
Bloquear:	bloqueado	Pendiente hasta:	-
Identificador del cliente:	INTERESADO		
Propietario:	halmeidad (Humberto Almeida de Sucre)		

Información del cliente

Nombre: INTERESADO
Apellido: INTERESADO
Nombre de usuario: INTERESADO (A)
Correo: interesado@quito.gob.ec
Calle: DMQ
Ciudad: Quito
País: Ecuador

Articles

1
De: Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>
Para: Humberto Almeida de Sucre <humberto.almeida@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 02/02/2017 - 07:36:13 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OFICIO N° 370-2017-DMGBI-ADJ-00085.PDF (133.2 KBytes)

ADJUNTO OFICIO N° 370-2017-DMGBI-ADJ-00085 DOCUMENTACION EN 32 FOJAS DEVOLUTIVAS PARA SU ATENCION

Nombre:

Apellido:

Nombre de usuario:

Correo:

Calle:

Ciudad:

País:

Estado:

Prioridad:

Cola:

Bloquear:

Identificador del cliente:

Propietario:

Antigüedad:

Creado:

Tiempo contabilizado:

Pendiente hasta:

Nombre:

Apellido:

Nombre de usuario:

Correo:

Calle:

Ciudad:

País:

Estado:

Prioridad:

Cola:

Bloquear:

Identificador del cliente:

Propietario:

033

32

Ing.
Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión De Bienes Inmuebles

Presente

De mi consideración:

Con oficio No. ADJ-00085-2400-016-DMGBI de 15 de julio de 2016, ingresado con ticket. Gdoc 2016-099096, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en relación al pedido de adjudicación formulado por el Señor Sigcha Pucachaqui José María, propietario del inmueble identificado con la clave catastral No. 13505-02-020, predio No. 3627190. Ubicado en la Av. Manuel Córdova Galarza, Sector Balcón del Norte, parroquia Carcelén, solicita se determine gráficamente la propiedad del recurrente, de la propiedad municipal del predio No. 206909 requerida en adjudicación, se informe la clave catastral, número de predio y razón del área solicitada.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Castros (DMC), informa lo siguiente: Conforme graficación anexa se demarca la propiedad del recurrente en color tomate y el área en adjudicación en color amarillo.



La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-FCE-11086 del 10 de noviembre de 2016 (constante en el expediente), solicito a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, determine si el área que se requiere en adjudicación es área verde o derecho de vía.

Con oficio No. STHV-DMGT-0157, del 12 de enero 2017, ingresada en esta Dirección con ticket 2016-099096, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que el área solicitada en adjudicación por el señor Sigcha Pucachaqui José María, conforme oficio No. 002281 de 09 de julio de 2016 emitido por la Administración Zona la Delicia que se "trata de área verde, producto del fraccionamiento" y dicha Secretaria, por la planificación actual, considera que es parte del derecho de vía de la autopista Manuel Córdova Galarza.

Es importante señalar que el señor Sigcha Pucachaqui José María adquirió la propiedad identificada con la clave catastral 13505-02-020, predio No. 3627190, al municipio de Quito mediante venta directa, la misma que fue parte de la mencionada área verde producto del fraccionamiento; y el área sobrante de esta área verde es la que está solicitando su adjudicación.

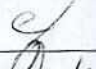
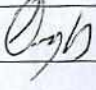
Particular que pongo en su conocimiento para se continúe con el tramite pertinente

Atentamente,



Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla

COORDINADOR DE GESTION ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor municipal	18-01-2017	
Elaborado por	Arq. Víctor Boada Servidor Municipal	18-01-2017	
Referencia Interna	N° 0 156-CE-17		
Ticket Gdoc	N° 2016-099096		

Ref. Ticket 2016-099096, adjunto 31 hojas útiles

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

0157

Referencia: GDOC-2016-099096

Ingeniero
Juan Francisco Gallo
JEFE DE PROGRAMA SISTEMA DE
INFORMACIÓN CATASTRAL
Dirección Metropolitana de Catastro
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Ingeniero Gallo:

En atención al Oficio N°. DMC-FCE-11086 de 10 de noviembre de 2016, mediante el cual requiere se determine si el área solicitada en adjudicación identificada con la clave catastral N°. 13505-02-010 y predio N°. 206909, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es área verde o Derecho de Vía.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que el área solicitada en adjudicación por el señor Sigcha Pucachaqui José María, identificada con la clave catastral N°. 13505-02-010, predio N°. 206909 a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es parte del Derecho de Vía de la Autopista Manuel Córdova Galarza.



Cabe señalar que el Oficio N°. 002281 de 09 de julio de 2016, emitido por la Administración Zona La Delicia manifiesta que se trata de área verde, producto de fraccionamiento.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 28 fojas.

Elaborado:	Luis Jácome		2017-01-04
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2017-01-04

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO	
Fecha de Recepción 10/11/2016	Hora: 09:43
Recibido por: Nancy Flew	

OFICIO N°: DMC-FCE-11086

Arquitecto

Hugo Chacón Cobo

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Presente

10 Oct. 2016

Estimado Arquitecto:

Con oficio N° ADJ-00085-2400-016-DMGBI de julio 15 del 2016, ingresado con Ticket Gdoc: 2016-099096 reasignado el 18 de octubre del 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en relación al pedido de adjudicación formulado por el señor **SIGCHA PUCACHAQUI JOSÉ MARÍA**, propietario del inmueble identificado con la clave catastral N° 13505-02-020, predio N°3627190, ubicado en la Av. Manuel Córdova Galarza, sector Balcón Del Norte, parroquia Carcelén, solicita se determine gráficamente la propiedad del recurrente, de la propiedad municipal referencia predio N° 206909 requerida en adjudicación, se informe la clave catastral, número de predio y la razón del área solicitada.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro, informa lo siguiente:

- Conforme la documentación recibida, en la escritura de contrato de transferencia de dominio por Venta Directa celebrada ante el notario Dr. Nelson Prado notario 33, el 31 de mayo del 2005 e inscrita el 17 de junio del 2005, el señor José María Sigcha Pucachaqui es propietario de un inmueble de 189,00 m² el mismo que en su lindero **OESTE colinda con Propiedad Municipal.**
- Como se puede apreciar, en el siguiente gráfico, el área que se solicita en adjudicación se encuentra identificada con la clave catastral N° 13505-02-010 y predio N° 206909, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



030 29

A fin de verificar que el área que se requiere en adjudicación es la vía, para lo cual remito la ubicación cuya referencia es la hoja catastral donde se demarca en color amarillo el inmueble de Propiedad Municipal.

Atentamente,

Ing. Juan Francisco Gallo
**JEFE DE PROGRAMA SISTEMA
DE INFORMACIÓN CATASTRAL**

Revisado por	Ing. Milton Moreno./ Responsable Proceso FCE	09-11-2016	<i>M. Moreno</i>
Elaborado por	Sr. Mario Tamayo Osejo Servidor Municipal	09-11-2016	<i>M. Tamayo</i>
Referencia Interna	N° 2090-FCE-16		
Ticket Gdoc	N° 2016-099096		



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° ADJ-00085-2400-016-DMGBI

Quito, 15 de julio del 2016

Ingeniero
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la petición presentada en esta Dirección que se tramita con N° ADJ-00085-2016, mediante la cual el señor **SIGCHA PUCACHAQUI JOSE MARIA**, requiere se realice la adjudicación de un área de terreno, ubicado en la Av. Manuel Córdova Galarza, referencia predio N° 2627190.

Al respecto y a fin de continuar con el trámite pertinente, me permito remitir toda la documentación relacionada con este pedido, a fin de que se determine gráficamente la propiedad de la recurrente, de la propiedad municipal solicitada en adjudicación, se informe la clave catastral, número de predio y la razón del área solicitada en adjudicación, de conformidad con lo que establece la **Ordenanza Municipal No. 0222, aprobada el 31 de agosto del 2007**, la Dirección a su cargo es la responsable del catastro técnico y legal, que se refiere al Catastro Inmobiliario ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, información necesaria para solicitar a las Dependencias Municipales involucradas en este tema emitan el informe técnico respectivo..

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en veinte y seis fojas útiles, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: ADJ-00085-12016	Fecha-14/07/2016

600-2016-099096

RECEPCION DE DOCUMENTOS
0007344
19 JUL 2016
28

OF. S/N. MARIA MOLINEROS[..]

Impreso por Jhoanna Vanesa Cadena Espinoza[...]

Artículo Imprimir

Estado:	abierto	Antigüedad:	0 m
Prioridad:	3 normal	Creado:	05/07/2016 - 10:34:19
Cola:	ADMINISTRACION GENERAL	Tiempo contabilizado:	0
Bloquear:	bloqueado	Pendiente hasta:	-
Identificador del cliente:	INTERESADO		
Propietario:	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

Información del cliente

Nombre: INTERESADO
 Apellido: INTERESADO
 Nombre de usuario: INTERESADO (A)
 Correo: interesado@quito.gob.ec
 Calle: DMQ
 Ciudad: Quito
 País: Ecuador

*D.G. B. Inmuebles
Analizar y proceder con trámite correspondiente*

2016.07.06

Articles

1

De: "INTERESADO INTERESADO" <interesado@quito.gob.ec>
 Para: ADMINISTRACION GENERAL
 Asunto: OF. S/N. MARIA MOLINEROS ABOGADA SOLICITA SE LE OTORGUE UNA SOLUCION A SU PROBLEMA YA QUE NO TIENE INGRESO NI SALIDA A SU PROPIEDAD QUE FUERA VENDIDA POR EL MUNICIPIO DE QUITO PAR LA AMPLIACION DE LA VIA MANUEL CORDOVA GALARZA
 Creado: 05/07/2016 - 10:34:20 por cliente
 Tipo: teléfono
 Adjunto: OF. S/N. MARIA MOLINEROS ABOGADA SOLICITA SE LE OTORGUE UNA SOLUCION A SU PROBLEMA YA QUE NO TIENE INGRESO NI SALIDA A SU PROPIEDAD QUE FUERA VENDIDA POR EL MUNICIPIO DE QUITO PAR LA AMPLIACION DE LA VIA MANUEL CORDOVA GALARZA .pdf (338.6 KBytes)

OF. S/N. MARIA MOLINEROS ABOGADA SOLICITA SE LE OTORGUE UNA SOLUCION A SU PROBLEMA YA QUE NO TIENE INGRESO NI SALIDA A SU PROPIEDAD QUE FUERA VENDIDA POR EL MUNICIPIO DE QUITO PAR LA AMPLIACION DE LA VIA MANUEL CORDOVA GALARZA

*12-07-2016
16:15*

29
↑



QUITO, 11 de mayo 2016

Sr. Dr.

ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL I.
MUNICIPIO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones.-

Señor Administrador, ya que mediante venta directa por el I. Municipio de Quito, otorgada treinta y uno de mayo del dos mil cinco ante notario Nelson Prado e inscrita legalmente el diez y siete de junio del dos mil cinco; se me vendió de forma directa un lote de terreno que no contempla un acceso a la propiedad, razón por la cual solicito se me adjudique o se me venda la franja delantera a mi propiedad para obtener un acceso a la misma, dicha adjudicación o venta debe hacerse condicionado a la apertura por ampliación vial de la Av. Cordova Galarza, es decir indicándose que en caso de que realmente pase la ampliación vial mi lindero se considerará la vía Cordova Galarza y que cuando se de dicha apertura por tener conocimiento de la misma no será objeto de ningún reconocimiento por expropiación, de esta manera se solucionaría mi problema de acceso a la propiedad.

En la escritura se me señala como lindero OESTE propiedad municipal, esto imposibilita que mi propiedad que me fuera vendida por el mismo Municipio de Quito tenga acceso alguno, por tal razón me he permitido sugerir que la adjudicación o venta sea condicionada sin embargo de señalarse que independientemente de la ampliación vial mi lindero será con la vía Cordova Galarza.

El lote que se me vendió de forma directa tiene el predio No.3627190

El área que pido se me otorgue como acceso la he venido utilizando para ingresar a mi propiedad por lo que solicito se realice una inspección y se verifique el procedimiento para que se genere un acceso a mi propiedad sea esta la adjudicación o la venta forzosa de franja

Solicito señor Administrador se me otorgue una solución a mi problema, ya que no tengo salida ni ingreso a la propiedad que fuera vendida por el mismo Municipio, y no estoy de acuerdo con una autorización de acceso peatonal hasta cuando el municipio realice dicha ampliación, lo coherente sería que se adjudique o venda de forma condicionada de paso se corregiría el lindero porque ya se establecería que lindo al oeste con la ampliación de la vía Cordova Galarza.

Por la atención que brinde a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Debidamente Autorizada firma su Defensora,

Att.

DRA. MARIA I. MOLINEROS C.

ABOGADA

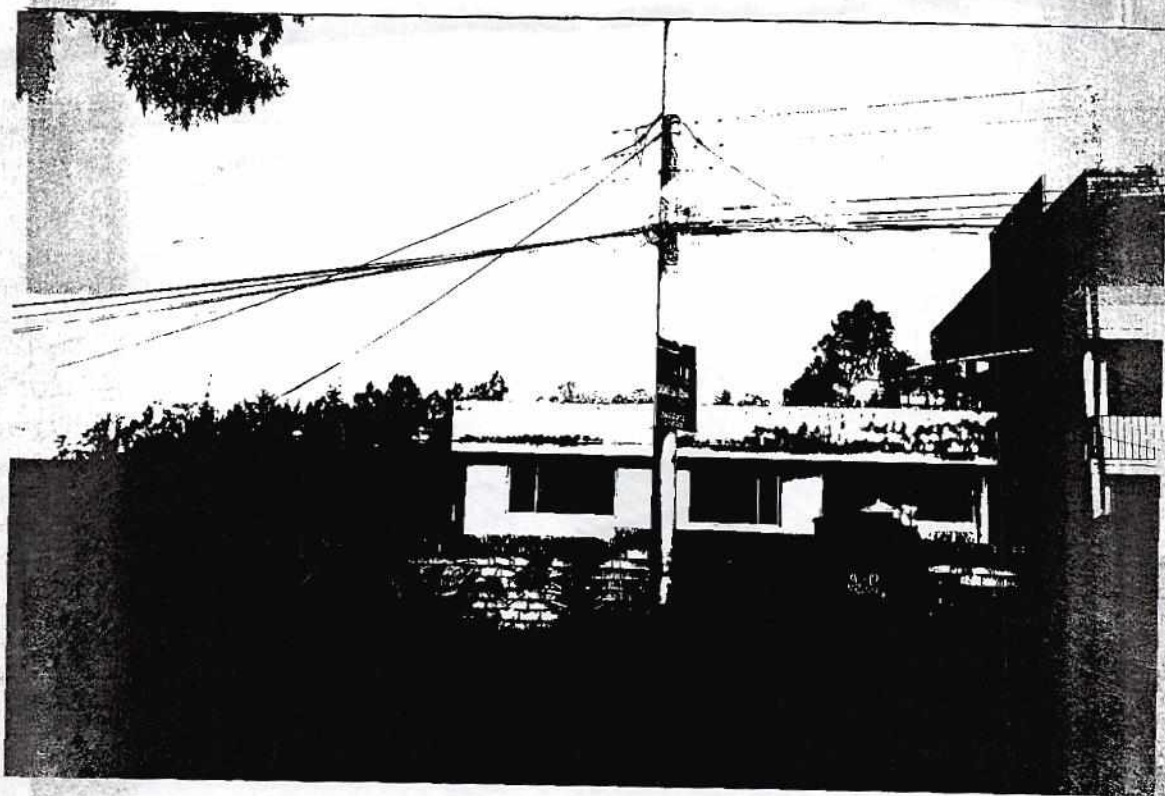
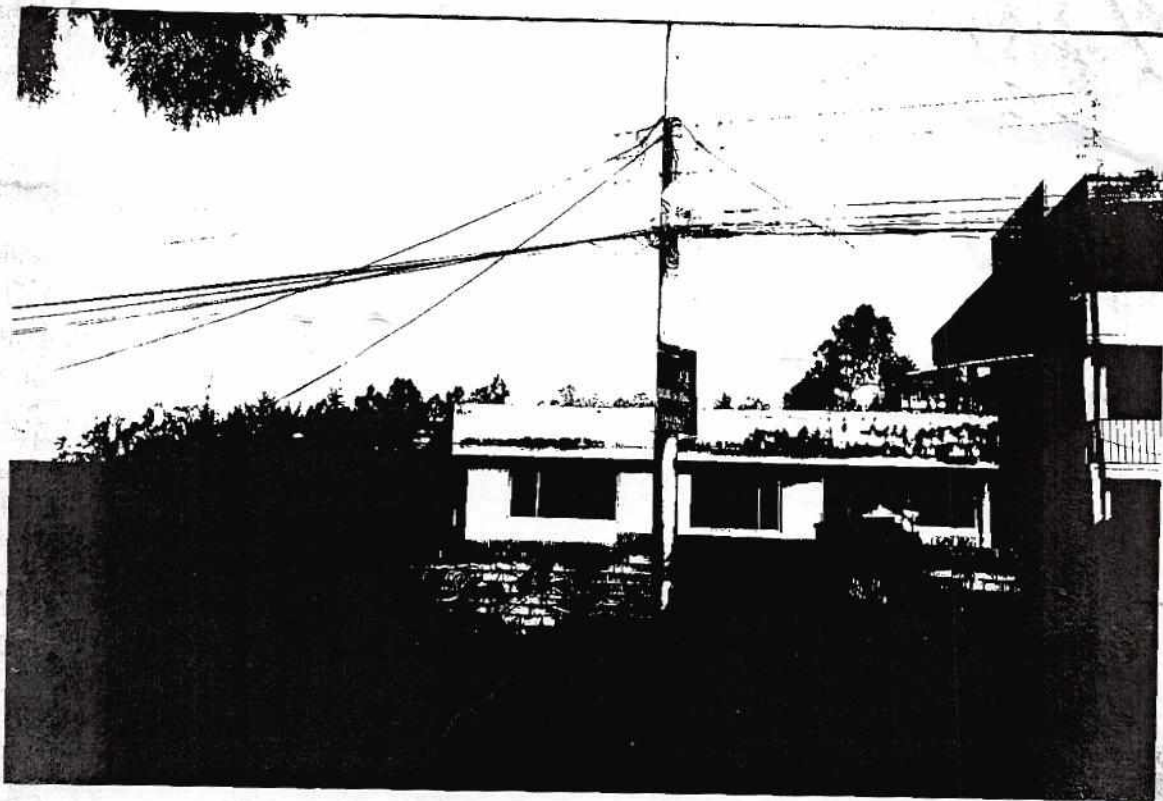
MAT. 9272 CAP.

Email: mcmarisabel Hotmail.com

Fono 2395249/0998119334

Calle Quisquicalle 293 S2-54 y 21 de Marzo

ADMINISTRACION GENERAL
MUNICIPIO DEL D.M.Q.
RECIBIDO
INSTITUCION
FECHA 05 JUL 2016 10:30
NOMBRE Johana



Quito,

DESPACHADO 09 JUN 2016

Oficio No.

Gdoc 2016-071566

002281

Señor

JOSE MARIA SIGCHA PUCACHAQUI

Presente

De mi consideración:

En atención al trámite relacionada con la petición de adjudicación o venta directa de una superficie de terreno de propiedad municipal, colindante con su propiedad, debo indicar lo siguiente:

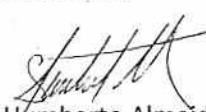
1.- No es procedente adjudicar o dar en venta directa una franja de terreno que se encuentra con afectación por el posible ensanchamiento de la Avenida Manuel Córdova Galarza y por constituir un bien de uso público, área verde producto de fraccionamiento.

2.- Con la finalidad de dar solución al acceso requerido para su predio, signado con No. 3627190, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3. Areas verdes y de equipamiento comunal, en el inciso cuarto, de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo (Anexo de la Ordenanza 172) indica:

“La altura de los muros de cerramiento de los lotes privados que lindan con las áreas verdes y equipamiento comunal, no será mayor a 0.60 m, pudiendo ser el resto de cerramiento, hasta alcanzar una altura máxima permitida de 3.50 m, con cerca viva o enrejado que permita transparencia, permitiéndose, con la autorización de las administraciones zonales, exclusivamente ingreso peatonal”

Esta Administración AUTORIZA el acceso peatonal exclusivamente, desde la Autopista Manuel Córdova Galarza a través del terreno de propiedad municipal colindante con el predio No. 3627190 de propiedad de JOSE MARIA SIGCHA PUCACHAQUI, de conformidad con la normativa señalada; hasta cuando el Municipio realice la ampliación de esta vía.

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Sucre
Administrador Zonal de La Delicia



Elaboró: Arq. Jorge Estévez

Revisó: Arq. Galo Cruz

Arq. Andrea Criollo

Adjunto documentación recibida

RECIBIDO 12 MAY 2016

QUITO, 11 de mayo 2016

Sr. Dr.

ADMINISTRADOR ZONAL DE LADELICIA DEL I. MUNICIPIO DE QUITO
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

Presente.-

De mis consideraciones.-

Señor Administrador, acudo ante Ud, solicitando se me adjudique o a través de venta forzosa la franja que se encuentra colindando con mi propiedad, misma que me fue otorgada mediante venta directa por el I. Municipio de Quito, otorgada treinta y uno de mayo del dos mil cinco ante notario Nelson Prado e inscrita legalmente el diez y siete de junio del dos mil cinco; el área que se me vendió de forma directa no contempla un acceso razón por la cual solicito se me adjudique o se me venda la franja delantera a mi propiedad para obtener un acceso a la misma.

El lote que se me vendió de forma directa tiene el predio No.3627190

El área que pido se me otorgue como acceso la he venido utilizando para ingresar a mi propiedad por lo que solicito se realice una inspección y se verifique el procedimiento para que se genere un acceso a mi propiedad sea esta la adjudicación o la venta forzosa de franja, elevándose el informe respectivo al departamento competente y siguiendo el procedimiento que corresponda para obtener dicho ingreso..

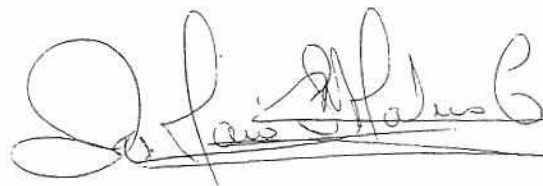
Solicito señor Administrador se me otorgue una solución a mi problema, ya que no tengo salida ni ingreso a la propiedad que fuera vendida por el mismo Municipio.

Por la atención que brinde a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Att.


Sr. JOSE MARIA SIGCHA PUCACHAQUI
CI.1701357929

2395249/ 0998889334
mcmarisabel@hotmail.com



Dra. Ma. Isabel Molineros C.
ABOGADA
Mat. 9272 C.A.P.

024

23

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2016-05-12 10:12

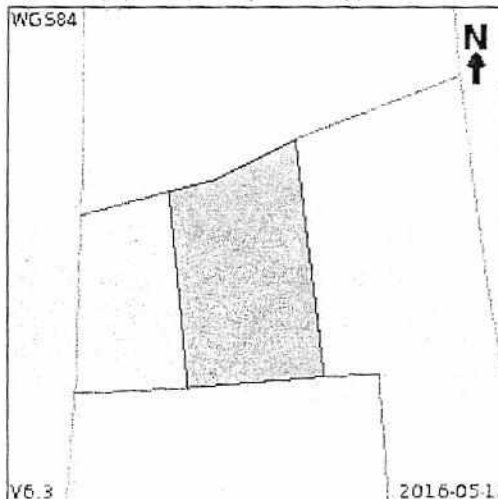
No. 578785

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *

PROPIETARIO
 C.C./R.U.C.: 1701357939
 Nombre del propietario: SIGCHA PUCACHAQUI JOSE MARIA

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
 Número de predio: 3627190
 Geo clave: 170105020482032111
 Clave catastral anterior: 13505 02 020 000 000 000
 En derechos y acciones: NO
 Área del lote (escritura): 189,00 m2
 Área del lote (levantamiento): 195,28 m2
 ETAM (SU) - Según Ord.#269: 6,96 % (-+13,63 m2)
 Área bruta de construcción total: 295,35 m2
 Frente del lote: 0,00 m
 Administración zonal: LA DELICIA
 Parroquia: CARCELÉN
 Barrio / Sector: LOS CIPRESES

2.- UBICACIÓN DEL LOTE *



3.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
-------	-----------	------------	------------------------	--------------

4.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A8 (A603-35)
 Lote mínimo: 600 m2
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 105 %
 COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Uso principal: (R3) Residencia alta densidad

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Uso principal: (R3) Residencia alta densidad

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
Uso principal: (PE) Protección ecológica/Áreas naturales

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Servicios básicos: SI

A31 ((PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones)
 (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

5.- AFECTACIONES

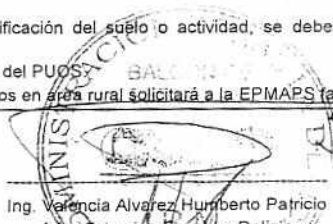
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

6.- OBSERVACIONES

- LA FAJA DE PROTECCION DE CUERPOS DE AGUA, RIOS, LAGUNAS, EMBALSES Y CUENCAS HIDROGRAFICAS SE ESTABLECERA SEGUN ART. 118 DE LA ORD. 0172 DEL REGIMEN DEL SUELO DE FECHA 22-12-2011
- SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION
- El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.
- (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOT.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. Valencia Alvarez Humberto Patricio
 Administración Zonal La Delicia
 © Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Gestión Urbana y Vivienda
 2011 - 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170135793-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SIGCHA PUCACHAQUI
JOSE MARIA**

PICHINCHA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO: **1948-02-17**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**

1133311222


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SIGCHA JOSE MARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PUCACHAQUI JUANA**


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2014-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-04-29**


000871168



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



30-50 A



0105930

1100 1100
1100 1100

Notario
ENCESIMA PUQUIA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO

[Handwritten signature]

2130

60-

PRIMERA

Copia

De CONTRATO DE TRASFERENCIA DE DOMINIO POR VENTA DIRECTA

Otorgado por MINICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A favor de JOSE MARIA SIGCHA RIVERA
PUCACHI

El 31 DE MAYO DEL 2005

Parroquia

Cuánta USD. 4.630,50

Quito, a 31 DE MAYO DEL 2005

[Large handwritten signature]

001



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Tel: 2526 678

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO ECUADOR

EXTRACTO:

1.- ACTO ó CONTRATO:

➤ CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR VENTA
DIRECTA.

2.- FECHA:

OTORGAMIENTO: 31 DE MAYO DEL 2005

3.- OTORGANTES:

CEDULA/RUC ó PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
1703753226	RODRIGUEZ LANDIVAR IVA	VENDEDOR
1701357939	SIGCHA PUCACHAQUI JOSE MARIA	COMPADOR

020

19

4.- OBJETO:

LOTE NUMERO SEIS SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO

5.- CUANTIA:

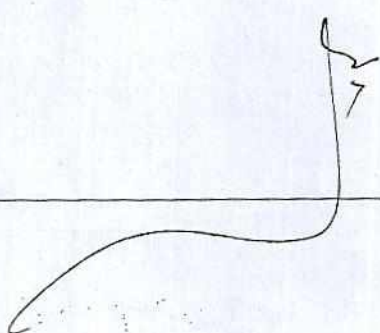
UDS, 4.630,50

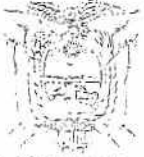
6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTÓN : QUITO

PARROQUIA: COTOCOLLAO

PROVINCIA: PICHINCHA





NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Tel: 2526 678

Dr. Nelson Prado
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0032867

R.P.Q.

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO ECUADOR

Escritura N° 3655

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR VENTA

DIRECTA

OTORGA: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
(ING. IVAN RODRIGUEZ LANDIVAR)

A FAVOR DE: JOSE MARIA SIGCHA PUCACHAQUI

CUANTIA: USD. \$. 4.630,50

Dí 5 copias (D./R)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del

1

19
18

Ecuador, hoy día treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, (2005.05.31), ante mí doctor NELSON PRADO, Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito, comparecen: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el ingeniero IVAN RODRIGUEZ LANDIVAR, en su calidad de Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, encargado y por Delegación del señor Alcalde Metropolitano, según consta los habilitantes que se adjunta, por una parte y a la que en adelante se la denominará "El Municipio de Quito"; y, por otra el señor JOSE MARIA SIGCHA PUCACHAQUI, divorciado, parte que en lo posterior se le denominará "EL COMPRADOR", mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: - SEÑOR NOTARIO.- En su protocolo de escrituras públicas, sírvase hacer constar una que diga: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el ingeniero IVAN RODRIGUEZ LANDIVAR, en su calidad de Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, encargado y por delegación del señor Alcalde Metropolitano, constante en las Resoluciones número A cero uno tres ocho A de veinte de diciembre del dos mil cuatro, A cero uno cinco de veintiocho de febrero del dos mil cinco, y, oficio de encargo número uno tres cero uno de veintiséis de abril del dos mil cinco, que se adjuntan, por una parte y a la que en adelante se la denominará "El Municipio de Quito"; y, por otra el señor JOSE MARIA SIGCHA PUCACHAQUI, divorciado, parte que en lo posterior se le denominará "EL COMPRADOR", convienen en celebrar el presente contrato de transferencia de dominio por venta directa de una área de terreno municipal, contenido en la siguientes

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Tel: 2526 678



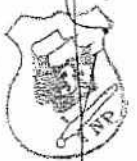
Dr. Nelson Prado
NOTARIO

cláusulas.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario de un lote de terreno, área comunal por fraccionamiento de las siguientes características. UBICACIÓN, Avenida Manuel Córdova Galarza, sector Parcayacu, parroquia Cotocollao de este Distrito, clave catastral uno tres cinco cero cinco guión cero dos guión cero uno cero, SUPERFICIE, ciento ochenta y nueve metros cuadrados, AVALUO; cuatro mil seiscientos treinta dólares con cincuenta centavos, LINDEROS: NORTE: propiedad particular en diez punto cero cero metros; SUR, propiedad particular (señor Sigcha Pucachaqui) en once punto cero cero metros; ESTE, Río El Colegio en veinte punto cero cero metros; y, OESTE, propiedad municipal en dieciséis punto cero cero metros; DOS PUNTO DOS.- El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizadas el dieciséis de agosto del dos mil cuatro, autorizó la venta directa de la referida área de terreno a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui.- SEGUNDA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con los antecedentes expuestos el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su representante legal, transfiere mediante venta directa a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui el dominio y posesión del lote de terreno singularizado en la cláusula DOS PUNTO UNO de antecedentes de este instrumento legal.- TERCERA: PRECIO.- La licenciada NANCY AVILA CORDOVA, Tesorera Metropolitana, en oficio número sesenta y uno de dieciocho de enero del dos mil cinco, certifica que el avalúo impuesto al lote de terreno que se transfiere a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui es de cuatro mil seiscientos treinta dólares con cincuenta centavos y que el contribuyente ha cancelado la totalidad del valor de la faja.- CUARTA.- ENTREGA.- El comprador recibe el lote de terreno materia del presente contrato a su entera satisfacción y entra en inmediata posesión del

13505-02-010

189, m²

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO ECUADOR

Handwritten signature and date: 18/17

mismo, obligándose en el plazo de tres meses contados a partir de la suscripción de la presente escritura a construir el respectivo cerramiento, caso contrario la Municipalidad procederá a hacerlo por su cuenta cobrando el recargo legal respectivo.- **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del comprador, quien se compromete a entregar en Procuraduría cuatro copias debidamente inscritas en el plazo de quince días, caso contrario si no cumpliera lo convenido el Municipio no se responsabiliza por la duplicidad o confusión que pueda originar el no contar con la respectiva escritura de transferencia de dominio además está obligado al pago de tributos en especial el pago del impuesto predial con el recargo de Ley pertinente.- **SEXTA.**- El Municipio de Quito autoriza al comprador a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Quito la presente escritura pública de transferencia de dominio.- **SÉPTIMA:** El comprador no podrán enajenar a terceros el presente inmueble, sin previa autorización del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme así lo establece el artículo doscientos noventa y uno de la Ley de Régimen Municipal.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Forman parte de la presente escritura pública los siguientes documentos, que en copias certificadas se mandan a protocolizar; a) Acta de posesión del señor Alcalde Metropolitano de Quito; b) Oficio de encargo número uno tres cero uno de veintiséis de abril del dos mil cinco; c) Resoluciones número A cero uno tres ocho A de veinte de diciembre del dos mil cuatro y A cero uno cinco de veintiocho de febrero del dos mil cinco; d) Resolución del Concejo Metropolitano de dieciséis de agosto del dos mil cuatro; e) Oficio de Tesorería Metropolitano número sesenta y uno de dieciocho de enero del dos mil cinco.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Tel: 2526 678



eficacia de esta clase de contratos".- HASTA AQUI LA MINUTA (que ha sido firmada por el señor doctor Rolando Ruiz Merino, inscrito al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional cuatro mil doscientos setenta y seis), la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

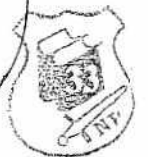
[Handwritten signature]
ING. IVAN RODRIGUEZ LANDIVAR C.N°.

[Handwritten initials] "MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

[Handwritten signature]
JOSE MARIA SIGCHA PUCAHAQUI

C.N° 170135793-9

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO ECUADOR

[Handwritten signature]
DR. NESTOR...
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** 1133311222
 NACIONALIDAD INO DACT.
 DIVORCIADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE MARIA SIGCHA
 JUAN PUCACHAQUI
 QUITO
 FECHA DE EMISION 25/04/2005
 FECHA DE CADUCIDAD 25/04/2017
 REN 1780294
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170135793-9
 SIGCHA PUCACHAQUI JOSE MARIA
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 17 FEBRERO 1948
 FECHA DE NACIMIENTO
 PAS DNE 001-0209 00416 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1948



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 23-0347 NUMERO
 1701357939 CEDULA
 SIGCHA PUCACHAQUI JOSE MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


NOTARIA TRIGESIMA TERCERA De conformidad
 Con la facultad prevista en el Art. 13 de la Ley Notarial,
 CERTIFICO que la presente es fiel copia del original
 que se me exhibió.
 31 MAY 2005
 DR. NELSON PRADO
 NOTARIO PROFESIONAL EJERCIDO
 EN EL CANTON QUITO

EXPEDIENTE No. 2322-2004

21 JUL 2004

NOTARIA
CRIGESIMA
Y TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO ECUADOR

Señora
Luz Elena Coloma
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALÚOS**
Presente

De mi consideración:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que usted preside, Procuraduría emite el presente **informe legal**, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

El señor **JOSÉ MARÍA SIGCHA PUCACHAQUI**, viene ocupando el predio municipal ubicado en la Avenida Manuel Córdova Galarza, con clave catastral No. 13505-02-010, de una superficie de 189 m², en calidad de Arrendatario, dándose en el presente caso un contrato verbal, como así lo permite la disposición legal establecida en el Art. 27 de la Ley de Inquilinato.

La Lic. Azucena Castro, JEFE DE RECAUDACIONES (E), con fecha 9 de marzo del 2004, certifica que el señor Sigcha tiene cancelados 12 dividendos por concepto de arrendamiento, correspondiente al año 2003.

PETICIÓN:

Con fecha 23 de enero del 2004, el arrendatario señor José María Sigcha Pucachaqui presenta un escrito mediante el cual solicita la venta directa del inmueble antes indicado a su favor, toda vez que viene cumpliendo a cabalidad las obligaciones (cánones mensuales de arrendamiento) con el arrendador.

INFORMES TÉCNICOS:

El Dr. Rodrigo Calvachi F., ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA, en oficio 992 de 24 de junio del 2002, **emite criterio técnico favorable** para la venta del inmueble antes indicado, el cual el solicitante lo requiere para siembra de árboles más no para destinarlo a edificación alguna.

El Arq. Mario Recalde Maldonado, DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALÚOS Y CATASTROS, mediante oficio 6241 de 28 de agosto del 2003, proporciona el avalúo, ubicación, superficie y linderos del lote de terreno de propiedad municipal.



016

15

EXPEDIENTE No. 2322-2004

Página 2

El Dr. Oswaldo Rodríguez Dalgo, DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO, en oficio 402 de 14 de mayo del 2004, expresa lo siguiente:

- El señor Sigcha Pucachaqui José María colinda con una área municipal en su lindero norte de su propiedad, producto del "área comunal del sector" como lo manifiesta la Dirección de Avalúos y Catastros en su informe No. 0006241-DAYC-1532-GM del 28 de agosto del 2003, información sobre la cual se *ratifica* esa Dirección con oficio 0001644-DAYC-0357-GM del 4 de marzo del 2004.
- La dimensión del lindero Oeste del informe No. 0006241-DAYC-1532-GM del 28 de agosto del 2003 de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros no coincide con el plano catastral adjunto (copia de hoja parcial 13505- foja No. 76 del expediente) sobre el cual se encuentra marcado con color verde el área solicitada en posible venta directa, así:
 - Dimensión lindero Oeste según plano adjunto: aproximadamente 21,00 mts.
 - Dimensión lindero Oeste según informe DAYC: 16,00 mts.

Lo cual confunde en el cálculo del área real solicitada.

- Al analizar el área de posible venta, se observa que ésta, fraccionaría el lote municipal en tres partes, quedando una franja antes y otra posterior al área solicitada lo que desvalorizaría totalmente a las áreas municipales que queden como remanentes de esta acción.
- Observando el plano catastral adjunto y el informe con oficio No. 0006241-DAYC-1532-GM del 28 de agosto del 2003, se determina que existe a más del señor Sigcha Pucachaqui José María otro colindante cuyo nombre es *Padilla Badillo Pablo y Otros*.

Sin perjuicio de lo manifestado y al tenor de lo que determina el Art. 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que dice: "Los bienes de dominio privado deberán administrarse con criterio empresarial, para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de la Municipalidad y con sus fines". La Dirección Metropolitana Financiera considera que el área municipal de análisis no debe fraccionarse, además el área comunal (10% área verde producto del fraccionamiento-escritura pública protocolizada ante el Notario Dr. Miguel Ángel Altamirano Arellano el 4 de noviembre de 1987, e inscrita en el Registrador de la Propiedad el 30 de agosto de 1988) constituye un bien inmueble de "dominio público".





De Helson P...
NOTARIO
2004-01-15

EXPEDIENTE No. 2322-2004

Página 3

Por los antecedentes expuesto y conforme lo estipula el Art. 287 numeral segundo de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Dirección Metropolitana Financiera informa que no procede la venta directa del terreno municipal a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui.

BASE LEGAL:

El Art. 299 de la Ley de Régimen Municipal, textualmente prescribe: "Cuando los arrendatario de solares municipales hubieren cumplido estrictamente con las cláusulas de los respectivos contratos especialmente con la obligatoriedad de edificación, el respectivo Concejo, a petición de los actuales arrendatarios procederá la renovación de los contratos en períodos sucesivos, o a la venta directa a los mismos arrendatarios, sin que sea necesaria la subasta, pero sujetando dicha venta a los avalúos constantes en los catastros municipales a la fecha en que deba efectuarse la venta".

CONCLUSIONES:

De lo expuesto, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1. Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del inmueble ubicado en la Av. Manuel Córdova Galarza, sector Parcaayacu, con clave catastral 13505-02-010, de una superficie de 189 m2, predio que fue arrendado al señor José María Sigcha Pucachaqui, con el fin de precautelar el patrimonio municipal.
2. Que de acuerdo a lo que establece el Art. 299 de la Ley de Régimen Municipal, es procedente el pedido para los arrendatarios que hubieren cumplido estrictamente con las cláusulas del contrato, en el presente caso el señor Sigcha al formular su solicitud en el mes de enero del 2004, se encontraba al día con el pago de los cánones de arrendamiento.



20 MAR 2005

14

Desde el 3 de Enero al 31 de Enero del 2005

UNIDADES SOLICITANTES	No. de copias	MES		CUENTA FINAL	
		CUENTA INICIAL			
ARCHIVO		438578		482065	
GESTION DEL CONCEJO					
HABEAS CORPUS					
COMISIONES					
OTROS					
TOTAL					43.487.



REFERENCIA EXPEDIENTE No. 2322-2004

Página 4

Por todo lo indicado, pongo a su conocimiento el presente informe legal, para que el Concejo Metropolitano tome la resolución correspondiente, toda vez que con fecha 22 de junio la Comisión que usted preside emitió dictamen favorable para que el Concejo autorice la venta directa del inmueble municipal a favor del señor Sigcha Pucachaqui.

Si la decisión del Concejo es de autorizar la venta directa, el señor Sigcha deberá cancelar los cánones de arrendamiento hasta la fecha en que se e notifique con la resolución de venta dada por dicho Cuerpo Edificio.

Atentamente,

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO

Anexo expediente
2004-03-09
RRM/PIA/mop

SECRETARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Fred
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Es copia del Original que
reposa en los Archivos de
esta secretaría. CERTIFICO



29 MAR 2005



Concejo Metropolitano de Quito

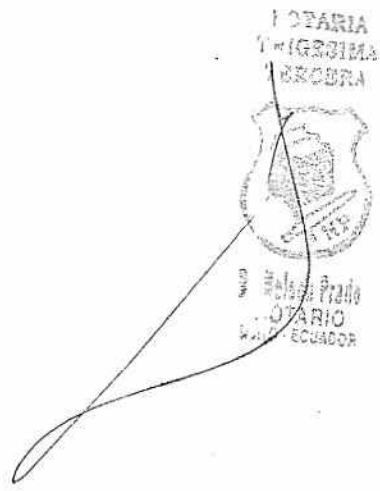
15 11

SECRETARIA DE COMISIONES

Sector socioeconómico	5
Zona	43-7
Valor c/m2 actualizado	\$ 35,00
Factor topografía	0.7
Valor real x c/m2 con factor	\$ 24,50
Avalúo terreno	\$ 4.630,50

LINDEROS:

- N: Propiedad particular en 10,00 m
- S: Propiedad particular (Sr. Sigcha Pucachaqui) en 11,00 m
- E: Río El Colegio en 20.00 m
- O: Propiedad municipal en 16,00 m.



NOTA: Se aplica el factor topografía 0.7 por cuanto en inspección realizada al sitio se verificó que este terreno tiene una pendiente muy pronunciada.

Se autoriza a la Procuraduría Metropolitana continúe con los trámites legales para la escrituración correspondiente.

Se adjunta el informe legal de la Procuraduría Metropolitana constante en Expediente No. 2322-2002 de julio 21 de 2004.

Atentamente,

Luz Elena Coloma
 Luz Elena Coloma,
 Presidenta de la Comisión,

Margarita Carranco
 Lic. Margarita Carranco,

José Ignacio Bungacho
 Dr. José Ignacio Bungacho,

Andrés Vallejo
 Andrés Vallejo,

Alfredo Vera
 Arq. Alfredo Vera.

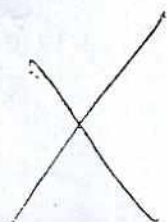
Adjunto una carpeta con documentación constante en 126 ELC.

2108 01

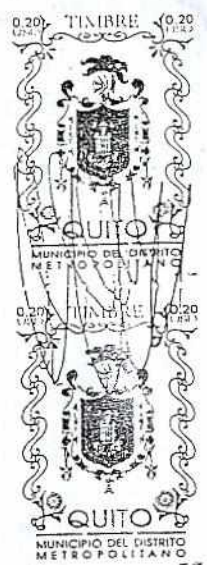
Comisión de la que repósa en el archivo de esta secretaría CERTIFICADO

2005-0007

12 15



Quito, enero 03 del 2005



Doctora
ALEJANDRA CANTOS M.
PROCURADORA METROPOLITANA.
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente copia de las Cartas de Pago del Impuesto Predial, del predio que en sesión ordinaria del concejo del 16 de agosto del 2004, se adjudicó a nombre del Sr. JOSE MARIA SIGCHA PUCACHAQUI, habiendo pagado también el arrendamiento del mismo predio.

Este particular le informo para que usted proceda a autorizar a quien corresponda se realice el trámite de minuta de este predio

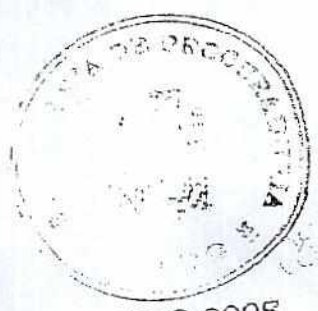
Agradezco de antemano su gentil gestión a este pedido

Atentamente,


José María Sigcha Pucachaqui
C.I. 170135793-9.

AREA DE EJECUCION VOLUNTARIA
Expediente: L. Corollis
0004-2005
ENTREGADO 05 ENE 2005

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA
Fecha RECIBIDO 03 ENE 2005
Recepción: 12410



29 MAR 2005

11 013

12



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. A 0158

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Administradora General, cuente con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de garantizar la gestión operativa de la misma con criterios de eficacia y transparencia.

Que con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza Metropolitana Nro. 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el 73 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los artículos 1.67 y 1.384 del Código Municipal.

RESUELVE

Art. 1.- Delegar a la Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

a) Suscribir a nombre y representación del Municipio, y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y en general, todos los contratos cuyo monto no supere la base establecida por el artículo 4 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, para el Concurso Público de Ofertas, así como suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de dichos contratos;

b) Suscribir a nombre y en representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, Convenios Institucionales e Intermunicipales de Cooperación. La funcionaria delegada, en forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.



0000081

DESPACHADO 18 ENE. 2005

SECRETARIA
TRIGESIMA
TERCERA



SECRETARIA
TRIGESIMA
TERCERA

CERTIFICACION

La Tesorería Metropolitana certifica lo siguiente:

Mediante Resolución del Consejo, el Municipio Metropolitano de Quito autorizó la enajenación directa de una faja de terreno el 16 de agosto del 2004 a su único colindante de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicatario: Sigcha Pucachaqui José María
Ubicación: Av. Manuel Cordova Galarza, sector Parcayacu
Superficie: 189.00 M2.
Avalúo: \$. 4630.50

El sistema de Recaudaciones a nombre de Sigcha Pucachaqui José María registra el siguiente pago por concepto de la faja adjudicada. El detalle es el siguiente:

FECHA	PAGOS (\$)		T. CREDITO
27/12/2004	CAPITAL	INTERES	6100214339
	4.630.70	280.93	
TOTAL CANCELADO (C+I):			4911.63

La Tesorería Metropolitana certifica que el contribuyente ha cancelado la totalidad del valor de la faja de terreno.

Nancy Avila G.
TESORERA METROPOLITANA

Edisson Espinosa
Func. Resp.



Es compulsada la copia que
reposita en el archivo de esta
secretaría CERTIFICO.

20 MAR 2005

Capital
Iberoamericana
de la Cultura
2004




... en las escrituras de levantamiento de prometerios de enajena, cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal; de las sucesiones de propiedad horizontal. Traccionamientos y divisiones de bienes inmuebles.

d) Actuar solo como procedimiento de excepción, la celebración de convenios de pagos y suscritos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes o servicios, sin contrato previo y conforme lo establecen los artículos 23, numeral 17 de la Constitución Política y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; previo informe favorable de la señora Procuradora del Distrito Metropolitano de Quito y, que el monto de los convenios no supere la base establecida para los procedimientos de competencia del Comité de Selección, establecido en el artículo 1,370, del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

e) Suscribir a nombre y representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, los contratos de compraventa de los locales comerciales del Proyecto "Modernización del Comercio Popular".

f) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.

g) Supervisar la gestión y funcionamiento de las Direcciones Metropolitanas de Informática, Recursos Humanos, Financiera, SMRI, Administrativa, Avalúos y Catastros e ICAM y demás dependencias administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO ECUADOR

Art. 2.- Dentro del Régimen de Servicio Civil y Docente, se delegan a la Administradora General las siguientes funciones:

a) Contratación de personal, autorizar licencias, comisiones de servicios con y sin sueldo dentro o fuera del país, hasta sesenta días, pago de viáticos y ayuda de viajes.

b) Autorizar y legalizar vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más movimientos de Personal; de Directores Metropolitanos, Administradores Zonales, Asesores y funcionarios de igual jerarquía.

c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias.


SECRETARIA DE PROCURADURIA
QUITO

20 MAR 2005 ✓ 284 10

- d) Aceptar remuneras del personal hasta la escala 13
- e) Legalizar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que la Administración Municipal estime pertinentes, luego del trámite legal correspondiente.
- f) Autorizar el nombramiento del personal hasta la escala 13
- g) Sancionar con suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la ley, y legalizarlas.
- h) Legalizar resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y de reforma del Índice Ocupacional de Puestos.
- i) Sancionar por incumplimiento de las disposiciones para uso de vehiculos oficiales.
- j) Legalizar terminaciones de contrato.
- k) Dentro del Régimen Laboral, autorizará licencias con goce de sueldo o salario a socios de organizaciones laborales, hasta por un año; además de ingresos y contratos.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delegan a la Administradora General, las siguientes funciones:

- a) Actuar como contraparte en proyectos de cooperación nacional e internacional.
- b) Ser la Coordinadora General ante el Banco del Estado y ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID con la correspondiente suscripción de documentos.
- c) Suscribir documentos oficiales ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales, etcétera.
- d) Autorizar la realización de eventos sociales y el pago de este tipo de atenciones.
- e) Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución.
- f) Efectuar análisis presupuestario de la Administración General y otras dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- g) Coordinar con otras unidades municipales asuntos de interés para la Administradora General y Alcalde Metropolitano.
- h) Brindar asesoría técnica a las demás áreas de la Administración General cuando así lo amerite el caso.



29 MAR 2005

ATENCION DE SEÑOR GENERAL
RESOLUCIÓN No. A 0015

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar el contenido de la letra a) del Art. 1 de la resolución de Alcaldía de delegación de atribuciones a la señora Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito No. A-0138 de 17 de diciembre del 2004, ya que no se precisa algunas clases de contratos que puede suscribir por delegación del suscrito.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y, en aplicación a lo prescrito en el Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal.

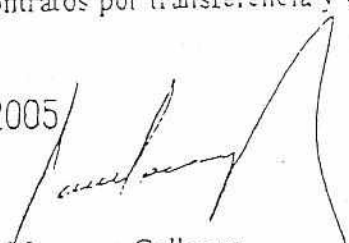
RESUELVE:

Art. 1.- Modificar el contenido de la letra a) del Art. 1 de la Resolución de Alcaldía de delegación de atribuciones No. A -0138 de 17 de diciembre del 2004, en lo siguiente:

"Después de la palabra comodatos dirá: contratos por expropiaciones, ventas directas, adjudicaciones, permutas, contratos por transferencia y cesión para áreas verdes al Municipio".

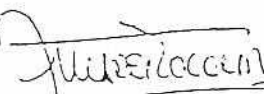
Dada en Quito, a

28 FEB 2005


Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, el 28 FEB 2005 LO CERTIFICO.-



Dra. María Belén Rocúa

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



Se con copia de la copia que
tiene en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.



Art. 4.- Se delega a la Administradora General para que actúe como Presidenta o miembro de los siguientes comités, para toda sesión a la que no pueda asistir el Alcalde personalmente:

- a) Presidenta del Comité de Escalafón
- b) Presidenta del Comité de Contratación Colectiva
- c) Miembro del Comité Mixto de Justicia y Disciplina
- d) Miembro del Comité Informático

Art. 5.- La funcionaria delegada es responsable ante el Alcalde Metropolitano, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil, penal por las violaciones de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Ley de Contratación Pública, Ley de Consultoría, Código Municipal y demás disposiciones conexas, que pudiera cometer.

Art. 6.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Art. 7.- Quedan derogadas expresamente las Resoluciones 001 y 001 A de 18 de agosto del 2000, 052 de 12 de julio del 2002, 094 de 17 de diciembre del 2002 y demás disposiciones, de igual o menor jerarquía, que de alguna manera se opongan o contravengan a la presente Resolución. La presente Resolución prevalece sobre toda otra norma anterior de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

Dada en Quito, a 17 DIC 2004.

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO ECUADOR

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 17 DIC 2004. LO CERTIFICO.-

Dra. Martha Bazurto Vinuesa

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.





Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

Señores

MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR METROPOLITANO

DIRECTOR METROPOLITANO DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN ZONA LA DELICIA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE AVALÚOS Y CATASTROS

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COORDINACIÓN TERRITORIAL

JOSÉ MARÍA SIGCHA PUCACHAQUI

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 16 de agosto del 2004, al considerar el Informe No. **IC-2004-207** de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con los Arts. 269 y 299 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **resolvió** autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno ubicada en la Av. Manuel Córdova Galarza y la venta de la mencionada faja de terreno a favor del señor **JOSÉ MARÍA SIGCHA PUCACHAQUI**, actual arrendatario.

Los datos de superficie, avalúo y linderos son los que constan en el oficio No. 6241 de 28 de agosto del 2003, de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Ubicación: Av. Manuel Córdova Galarza, Parcayacu.

2154

24 AGO 2004

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



D. Nelson Frade NOTARIO ECUADOR





SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

2154

Colindantes: 1. Sigcha Pucachaqui José María
2. Padilla Badillo Pablo y otros.

Referencia: Clave catastral 13505-02-010 (parcial)
Razón: Area comunitaria del sector (fraccionamiento del lote del señor José Sigcha Pucachaqui y Herederos).

Superficie: 189 m².

Sector Socio-económico: 5

Zona: 43-7

Valor c/m². actualizado: \$ 35.00

Factor topografía: 0.7

Valor real x c/m² con factor: \$ 24,50

Avalúo terreno: \$ 4.630,50

LINDEROS:

Norte: Propiedad particular, en 10.00 m.

Sur: Propiedad particular (Sr. Sigcha Pucachaqui), en 11 m.

Este: Río El Colegio, en 20.00 m.

Oeste: Propiedad Municipal, en 16.00 m.

- Se aplica el factor topografía 0.7, por cuanto en la inspección realizada al sitio se verificó que la faja de terreno tiene una pendiente muy pronunciada.

Cabe indicar que el señor José María Sigcha Pucachi debe cancelar los cánones de arrendamiento hasta la fecha de notificación con la presente Resolución emitida por la Corporación Edilicia.

Además el beneficiario de esta venta del inmueble lo destinará únicamente para la siembra de árboles y no podrá levantar ninguna edificación.

29 MAR 2005



284

15 12

Concejo Metropolitano de Quito

2154

SECRETARIA GENERAL

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Ministro de Gobierno, al señor Procurador del Distrito Metropolitano, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienten la razón respectiva.

Atentamente,



Dra. Martha Bázurto Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2004-207

AJA.

116-11

Es còmpulsa de la còpia que
reposa en el archivo de esta
secretaria. CERTIFICO.



29 MAR 2005

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prada
NOTARIO
QUITO ECUADOR



PROCURADURIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

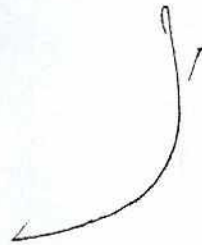
Consta del documento otorgado el 30 de noviembre del 2004, la certificación: "que con fecha 5 de noviembre del 2004, se realizó la sesión solemne del pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, en la cual se posesionó y entregó la credencial al señor PACO MONCAYO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".- f. Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.

PROCURADURIA METROPOLITANA.- Secretaría General.- Razón .- Siento por tal que la presente información consta de la comunicación original otorgada por el Secretaría del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.-Quito.

A. E. V.

Ana Estévez Villegas
SECRETARIA DE PROCURADURIA

20 MAR 2005





ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 1301

Quito, 26 ABR 2005

Ingeniero
Iván Rodríguez Landivar
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, encargo a usted las funciones de Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a partir del 25 de abril del 2005, hasta que el Concejo Metropolitano designe el titular.

Atentamente

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

De conformidad con lo que se predice en el Art. 10 de la Ley Metropolitana, que le presente es fiel copias de la copia autografa que se me exhibió.
31 MAY 2005
Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO



[Firma manuscrita]

Es copia del Original que reposa en los Archivos de esta secretaría. CERTIFICO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LA SECRETARIA DE PROCURADURIA
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

4103

9 DIC 2004

Economista
Elsa de Mena
ADMINISTRADORA GENERAL DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Presente.

De mi consideración:

Me permito comunicar que el Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 9 de diciembre del 2004, resolvió ratificar a usted, su designación como **ADMINISTRADORA GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**.

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. Martha Bazurto Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

MSI.

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO ECUADOR

Fue U.

Es compulsada de la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.



29 MAR 2005

006

S

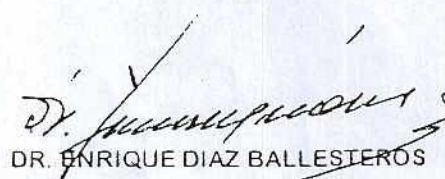



Colegio de Notarios de Pichincha


ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PUBLICO No. CNP-023-2005

En la ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles seis de abril de dos mil cinco; a las once horas; yo, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los Notarios doctores: Enrique Díaz Ballesteros y Fernando Arregui Aguirre, delegados del Colegio de Notarios de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

CONTRATO	NOTARIA.	CUANTIA
EMOP.Q. - ELOISA ESPINOZA	05	6.245
M.D.M.Q. - JOSE MARIA SIGCHA	33	4.630
EMOP.Q. - ANGEL SOLANO	04	3.528
EMOP.Q. - TRANSITO INCA	03	488
PETROECUADOR - SEASES S.A.	09	INDETERMINADA
EMOP.Q. - CONSORCIO SOSA VORBECK	14	INDETERMINADA
SUPER. TELECOM. - CABLE MAR S.A.	39	INDETERMINADA


DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS


DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

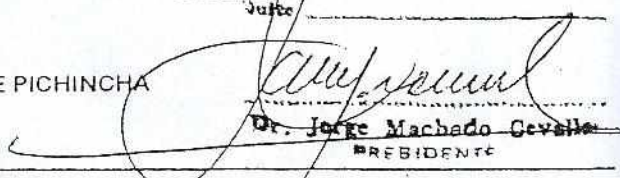
PRESIDENTE

COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

EN FIEL COPIA
06 ABR. 2005

Justo


Dr. Jorge Machado Cevallos
PRESIDENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50178277001

FECHA DE INGRESO: 19/04/2005

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/1990-PART-418f-129i-15887r eendnsj

Tarjetas: T00000082763;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número Seis, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE MARIA SIGCHA PUCACHAQUI, divorciado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los cónyuges Segundo Sigcha Pucachaqui y Juana Virginia Mangui Sierra y otros, según escritura otorgada el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el seis de junio de mil novecientos noventa.-

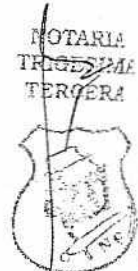
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO ECUADOR

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 009755



005



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO: 14/12/2004

CEDULA/RUC: 000000000000000000

NOMBRE: SIGCHA PUCACHAQUI JOSE MARIA

DIRECCION: CORDOVA GALARZA

SECTOR: ECO.

CLAVE CATASTRAL: 0000000

NUMERO DE PREDIO: 0000000

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION: 14/12/2004

CONCEPTO	VALOR
ARRENDAMIENTOS EDIFICIO	\$139.77
IMPUESTO VALOR AGREGA	\$16.77
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20

CONCEPTO	VALOR
INTERESES	\$7.46

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
ARREN PROP MOPAL H/C	14557	11			20
11-2004 OFICIO 1721	UGFIM	9-11			
-2004 POR AGOSTO	/2004				
					PAGO TOTAL

RESPONSABLE: FARRA BETTY

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 3777505



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Cuito RUC: 1768007200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO: 20/05/2005

CEDULA/RUC: 000001334939

NOMBRE: SIGCHA PUCACHAQUI JOSE MARIA

DIRECCION: CORDOVA GALARZA

SECTOR: ECO.

CLAVE CATASTRAL: 0055368

NUMERO DE PREDIO: 0055368

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION: 20/05/2005

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAE	\$181.72
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2844350	1	08			\$181.92
					PAGO TOTAL
					\$181.92

RESPONSABLE: LOPEZ MARTHIA

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 4492139







Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Cuito RUC: 1768007200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE






H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-05-26	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61002215382	SIGCHA PUCACHAQUI JOSE MAR		2005-05-26		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
4,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Val 4.30	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
mroca					48.10
TRANSACCION					167841
VENTA I.M.Q.					
					
					
					
					
No 0163788					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-05-26	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61002215382	SIGCHA PUCACHAQUI JOSE MAR		2005-05-26		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
4,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Val 4.63	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
mroca					6.43
TRANSACCION					167842
VENTA I.M.Q.					
					
					
					
No 0163789					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRAMITE N° 0008305
 FECHA TRANSFERENCIA: 20/05/2005

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA

QUE OTORGA : MUNICIPIO DE QUITO
 A FAVOR DE : ESTRELLA PUCACIAGUI JOSE MARTA
 PREDIO : 355669 TIPO :
 AREA DE TERRENO : *****107 CONSTRUCCION : *****
 CUANTIA \$: *****4.730,50 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	034 (CUBIERTA) TERCERARIO
ALCABALA:	*****181,72	
REGISTRO:	*****	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

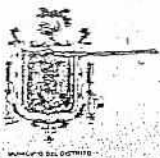
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

C O P I A

20/05/2005

1943

N° 0008305



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2.005
20050550060

COMPROBANTE DE COBRO

30/03/2005

CEDULA/RUC

NOMBRE

1701357939

ZSIGCHA PUCACHAQUI JOSE MARIA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

6 L A CORDOVA GALARZA

SECTOR ECO 5

13505-02-009

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

1.229,64

737,78

31/12/2004

0055006

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS	\$11,14
IMPRESA ALCANTARILLAD	\$3,97
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$1,11
OBRAS EN EL DISTRITO	\$12,26
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$12,00
DESCUENTOS	\$,56

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2260132

1

06

PAGO TOTAL \$40,12

\$40,12

RESPONSABLE

ZSIGCHA PUCACHAQUI JOSE MARIA

No. 4397129



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA De Quito - Ecuador
 Con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial,
 CERTIFICO que presente es fiel copia del original
 que se me exhibió. LOS DOS 31

DR. NELSON PRADO
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
 DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0032867

R.P.Q.



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura número 3.655 que antecede; sellada y firmada en Quito, treinta y uno mayo del dos mil cinco.-

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 34868
QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR A TERCEROS SIN AUTORIZACION DEL MUNICIPIO

Matrículas Asignadas.-
COTOC0008637:- Lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

Viernes, 17 Junio 2006 4:45 PM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes.-
MUNICIPIO DE QUITO en su calidad de VENDEDOR

SIGCHA PUCACHAQUI JOSE MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- JIMMY GALLARDO
Amanuense.- LENIN SALINAS

BB-0032867



Señala que no se dice nada respecto de las áreas que son comunales.

Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión: Pregunta cómo se establece la diferencia entre una área verde o una área comunal, puesto que a su criterio por las características no se trata de una franja sino de un lote, por lo tanto no se podría realizar una adjudicación forzosa, por lo que se ha solicitado siempre se especifique si se trata de un lote o una faja, puesto que en este sitio se puede construir un guagua centro.

Por lo que mociona que este punto se deje pendiente para que se tratado en una próxima sesión y se solicite a la Dirección de Avalúos y Catastros remita mayor información sobre los siguientes temas:

1. Como se establece la diferencia entre área verde y área comunal.
2. Que se confirme que se trata de una faja y no de un lote y como se establece esta diferencia.

Por secretaría se toma votación sobre la moción presentada:

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Econ. Luis Reina	1		
Abg. Renata Salvador	1		
Dra. Ivone Von Lippke	1		
TOTAL	3	0	0

Por unanimidad se aprueba la moción presentada por el concejal Luis Reina, presidente de la Comisión, motivo por el cual la Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente GDOC-2017-164481, en sesión extraordinaria realizada el 10 de abril de 2019, resuelve: solicitar a la Dirección Metropolitana de Catastro, remita para conocimiento y análisis de la Comisión lo siguiente:

1. Como se establece la diferenciación entre área verde y área comunal.
2. Que se confirme que el lote en mención se trata de una faja y no de un lote.

2.6 GDOC-2018-132793

Solicitante: Gonzalo Rafael Clerque Vásquez

Petición: Adjudicación de una faja de terreno municipal producto de remanente vial.

INFORMES:

INFORMES TÉCNICOS	
ADM. "TUMBACO"	Favorable.
DMGBI	Favorable.
DMC	Remite ficha con datos técnicos Of. DMC-CE-15801 11/12/2017.
INFORME LEGAL	Favorable mediante expediente No. 2017-00998 de 21/12/2018.
DMF	Favorable.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Econ. Luis Reina	1		
Abg. Renata Salvador	1		
Dra. Ivone Von Lippke	1		
TOTAL	3	0	0

Por unanimidad se aprueba la mencionada moción, motivo por el que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente GDOC-2016-587302, en sesión extraordinaria realizada el 10 de abril de 2019, acoge los criterios, técnico y legal, con fundamento en los artículos 57, literales a) y d); 87, literales a) y d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 335; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe la declaratoria de Bien Mostrenco del predio No. 216968 en donde se encuentra el pozo Guashayacu, en la Parroquia Itchimbía.

2.5 GDOC-2017-164481

Solicitante: José María Sigcha Pucachaqui

Petición: Adjudicación de un remanente de área comunal, que se ubica en la Av. Manuel Córdova Galarza, Barrio Los Cipreses.

INFORMES:

INFORMES TÉCNICOS	
ADM. "LA DELICIA"	Favorable.
DMGBI	Favorable.
DMC	Remite ficha con datos técnicos Of. DMC-CE-00039 15/01/2019.
INFORME LEGAL	Favorable mediante expediente No. 2018-00223 de 13/02/2019.
DIRECCIÓN FINANCIERA	Favorable

Concejel Luis Reina, Presidente de la Comisión: Manifiesta que la ficha catastral muestra que es un remanente de área comunal, respecto a lo cual existe una preocupación al criterio de Procuraduría Metropolitana, puesto que las áreas comunales no pueden ser objeto de cambio de categoría.

Abg. Alin Acevedo, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana: Manifiesta que existe dentro de la normativa un artículo que permite cambiar de categoría a las áreas comunales, pero las áreas verdes no. Señala que el artículo 423 del COOTAD, manifiesta lo siguiente: "*Art. 423.- Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de la mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.*"

Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zona de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad."